

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	19 DE MAYO DE 2026
1.2. LINEA ESTRATEGICA	Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social
1.2.1 SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación
1.2.2 PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
1.2.3 PROYECTO	Fortalecimiento de la atención integral a la población adulto mayor del municipio de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000009
1.2.5 META DE PRODUCTO	Brindar servicios integrales para la protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, implementación de la política pública de vejez y envejecimiento 30%
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada 30%
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	GARANTIZAR LA ENTREGA DE SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA (6.790) RACIONES SERVIDAS ASÍ: DESAYUNO (1.358), ALMUERZO (1.358), REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE (1.358), CENA (1.358); CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÍAS (194) DÍAS CALENDARIO, a entregar CINCO (5) RACIONES DIARIAS a SIETE (07) ADULTOS MAYORES
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	Siete (7) adultos mayores en condición de vulnerabilidad y que se atienden en el centro de protección social y bienestar del municipio de Sabanalarga Casanare
1.2.9 N° DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1__ INDIRECTOS__2__
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	1. TCRV
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1. 2.3.1.41.04.001.09.02.02.06.01 2. 2.3.1.41.04.001.09.02.02.06.02
1.3.3 NOMBRE RUBRO	1. Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada 30%
2 NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	
<p>Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la</p>	

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 209 de la Constitución Política, señala: "...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, estipula "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por otra parte, la Constitución Política establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes: Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos.

Que el 15 de junio de 2015 es adoptada en Washington, la "Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como un instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, declarada exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-395/21.

Que, en septiembre de 2015, 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual constituye una de las principales guías de política pública dirigida a la prosperidad, la paz universal y la erradicación de la pobreza. Dicha agenda establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en las dimensiones económica, social y ambiental.

Que Colombia ha generado múltiples desarrollos normativos, dentro de los que se destacan la Ley 1850 de 2017 que penaliza el maltrato intrafamiliar, negligencia y abandono de las personas mayores, el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 que modifica la Ley 687 de 2001 en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la Ley 2040 de 2020 que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

Que, en el año 2021 con el fin de encarar la transformación social más significativa del siglo XXI: el envejecimiento de la población y sus consecuencias económicas, sociales y políticas para el desarrollo sostenible -en términos de las Naciones Unidas-, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo un amplio proceso participativo para la actualización de la "*Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024*", mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil, con 1637 participantes provenientes de las administraciones y autoridades de las entidades territoriales, los entes de control, y de representantes personas mayores, operadores y prestadores de servicios dirigidos a personas mayores públicos y privados, sector productivo y de infraestructura, asuntos eclesiásticos, mujer y género, cabildos indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, academia, sociedades científicas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Igualmente, se adelantaron jornadas de trabajo con entidades del orden nacional y con el Consejo Nacional de Personas Mayores.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, con el objetivo de garantizar las condiciones necesarias para promover un envejecimiento activo y saludable, así como una vejez digna, autónoma e independiente, en un marco de igualdad, equidad y no discriminación, respetando los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Asimismo, se dispone la formulación del Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, así como la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, herramientas fundamentales para la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política.

Que en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3º y 8º de la Ley 1437 de 2011 y 2.1.2.1.14 del Decreto número 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, modificado por el artículo 2º del Decreto número 1273 de 2020, las disposiciones contenidas en el presente proyecto fueron publicadas en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social para comentarios de la ciudadanía y los grupos de interés, entre el 15 y el 29 de marzo de 2022.

Dentro de la Política de Envejecimiento y Vejez, uno de los ejes estratégicos busca reducir el riesgo de malnutrición en los adultos mayores, promoviendo hábitos alimenticios saludables y aumentando su acceso a alimentos nutritivos. por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

- Objetivo General: PPNEV Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.
- Objetivos Específicos PPNEV



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

- Reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el territorio nacional.
- Fomentar la inclusión social y el ejercicio de la participación ciudadana de las personas mayores en los espacios de incidencia nacional y territorial.
- Garantizar la protección legal, el buen trato, la eliminación de la discriminación y las violencias contra las personas mayores.
- Garantizar el derecho fundamental a la salud y a los servicios sociosanitarios y/o de cuidados de largo plazo.
- Fomentar el envejecimiento saludable para lograr una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
- Garantizar el derecho a la educación de las personas mayores y fomentar la formación y la investigación para el abordaje del envejecimiento y la vejez.

Para lograrlo, se trabajarán seis grandes ejes estratégicos, los cuales relacionamos a continuación:

1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores.
2. Inclusión y participación ciudadana.
3. Vida libre de violencias para las personas mayores.
4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado.
5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Puntualmente en el quinto eje estratégico, se define como metas: "Aumentar la cobertura nacional en programas asociados con deporte, recreación y actividad física dirigidos a personas mayores", "Disminuir el número de personas mayores con riesgo de malnutrición" y para ello el Gobierno Nacional establece 4 líneas de acción:

1. Promoción y mantenimiento de la salud física y mental
2. Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación en el curso de vida
3. Fomento de la salud nutricional, hábitos, modos y estilos de vida y alimenticios saludables
4. Fortalecer los entornos saludables.

Por otra parte, el Departamento de Casanare, mediante la Ordenanza 007 de 2018, adoptó la política de envejecimiento y vejez 2018-2028, que busca promover la seguridad alimentaria y nutricional de los adultos mayores, fomentando el acceso a una alimentación adecuada y el desarrollo de programas de autocuidado para estilos de vida saludables.

Las entidades territoriales tienen como objetivo coordinar y cumplir políticas sociales que garanticen la protección y atención integral de los adultos mayores, quienes presentan características epidemiológicas específicas que aumentan la prevalencia de enfermedades crónicas, fragilidad y morbilidad, destacando la importancia de una alimentación balanceada que satisfaga sus necesidades nutricionales. Además, las jornadas de atención y aprovechamiento del tiempo libre fomentan la interacción social, el bienestar físico y psicológico, y la reconstrucción del tejido social, promoviendo el rol activo, útil y participativo de los adultos mayores en su entorno social, cultural y económico.

Consecuentemente, la Gobernación de Casanare atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, que establece los criterios de atención integral de adulto mayor en los centros vida y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 441 de 2017, expidió la Resolución No. 147 de 2021 "Por medio de la cual se

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

establecen los puntos de corte del SISBEN metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare", establece como puntos de corte para la inclusión en el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor, las personas en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable, clasificadas en los grupos A (Desde A1 hasta A5), B (Desde B1 hasta B7) y C (Desde C1 hasta C18).

A través del Acuerdo Municipal No.013 de fecha 30 de octubre de 2018 determinó crear el Centro de Atención Integral para el Adulto Mayor del Municipio de Sabanalarga (Casanare), en cual se integra el **CENTRO VIDA y CENTRO DE PROTECCION SOCIAL O BIENESTAR.**

En el marco de la Política Pública Municipal de Vejez y Envejecimiento del municipio de Sabanalarga, Casanare (2022–2031), adoptada mediante el Acuerdo No. 025 de 2022, cuyo objetivo general es promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, así como su protección integral en los ámbitos físico, mental, social y cultural, se busca fomentar un envejecimiento activo que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.

Asimismo, esta política contempla los siguientes objetivos específicos:

- Generar entornos saludables, económicos, sociales, culturales y recreativos que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios promovidos desde el nivel institucional.
- Promover la transformación de imaginarios sociales en busca de superar las acciones discriminatorias del envejecimiento y la vejez, mejorando las relaciones intergeneracionales y promoviendo la cultura del envejecimiento activo.
- Generar las condiciones, programas y servicios que aseguren la protección social integral de los colectivos y personas de tercera edad.
- Coordinar y articular acciones intersectoriales en torno a la Protección Social Integral de las personas adultas mayores.

Del mismo modo, a nivel territorial, el municipio de Sabanalarga, mediante el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de octubre de 2018, creó el Centro de Atención Integral para el Adulto Mayor, el cual articula el funcionamiento del Centro Vida y el Centro de Protección Social o de Bienestar.

Para el primer semestre de la vigencia 2026, dicha institución se encuentra brindando atención integral a siete (7) personas adultas mayores que no cuentan con red de apoyo y que, debido a su avanzada edad y condiciones particulares, requieren alimentación adecuada y cuidados acordes con sus necesidades individuales.

A su vez, dentro de los costos asociados a la alimentación servida, se contempla el personal mínimo requerido, destacándose el manipulador de alimentos, cuyo rol es esencial para garantizar la calidad, seguridad e inocuidad en el manejo y distribución de los alimentos. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la población adulta mayor constituye un grupo vulnerable con requerimientos nutricionales específicos; por ello, es fundamental contar con personal debidamente capacitado que



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

asegure el cumplimiento de los estándares higiénico-sanitarios en cada una de las etapas del proceso, desde la preparación hasta el empaque y la entrega de las raciones alimentarias.

El manipulador de alimentos desempeñará un rol crucial en:

1. **Control de calidad:** Verificar que los alimentos cumplan con los requisitos de frescura, almacenamiento adecuado y condiciones de higiene establecidas por normativas nacionales y locales, especialmente dada la normativa vigente en salud pública.
2. **Preparación adecuada de raciones:** Asegurar que las porciones y la preparación de los alimentos cumplan con los requerimientos nutricionales específicos para los adultos mayores, contribuyendo a la reducción de malnutrición y mejorando su salud general.
3. **Prevención de enfermedades:** Minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades alimentarias a través de prácticas seguras de manipulación, una preocupación crítica al tratarse de adultos mayores, quienes pueden presentar sistemas inmunológicos más vulnerables.
4. **Cumplimiento de normativas sanitarias:** Asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a buenas prácticas de manufactura y sanidad, como lo exige la Resolución 2674 de 2013, que regula la seguridad alimentaria en Colombia, así como otros estándares locales y nacionales.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; del sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, mediante los programas "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR", Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", que desarrolla la Meta: "BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, PRODUCTIVIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES, IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO 30%"; esto mediante cada la actividad "BRINDAR ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR FOCALIZADA 30%".

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La contratación que se propone resulta pertinente, en la medida en que responde a las responsabilidades y deberes del ente territorial frente a la garantía de los derechos fundamentales de sujetos de especial protección, como lo son los siete (7) adultos mayores residentes en el Centro de Protección Social y Bienestar. A esta población se le debe asegurar una atención integral que incluya el suministro adecuado y oportuno de alimentación servida, acorde con sus necesidades.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera conveniente para el CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL O BIENESTAR, instalación que para el segundo semestre de la vigencia 2025, está brindando atención integral a SIETE (7) ADULTOS MAYORES que no cuentan con red de apoyo y quienes por su avanzada edad y condiciones particulares deben recibir una alimentación y cuidados acorde a sus necesidades individuales., garantizando los fines esenciales del Estado social de derecho.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; del sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, mediante los programas "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR", Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", que desarrolla la Meta: "BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, PRODUCTIVIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES, IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO 30%"; esto mediante cada la actividad "BRINDAR ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR FOCALIZADA 30%".

Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía que garantice la alimentación servida para SIETE (7) ADULTOS MAYORES que no cuentan con red de apoyo y quienes por su avanzada edad y condiciones particulares deben recibir una alimentación y cuidados acorde a sus necesidades individuales.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"BRINDAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

- SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS SERVIDAS**
(según minuta de Nutricionista, Ver Anexo Técnico)

4. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR

4.1	DESAYUNO	UNIDAD	1.358
4.2	REFRIGERIO MAÑANA	UNIDAD	1.358
4.3	ALMUERZO	UNIDAD	1.358



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

4.4	REFRIGERIO TARDE	UNIDAD	1.358
4.5	CENA	UNIDAD	1.358

Nota: Mantener estas especificaciones técnicas por un plazo de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÍAS (194) DÍAS CALENDARIO**

- Preparar y **SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA 6.790 RACIONES SERVIDAS ASÍ: DESAYUNO (1.358), ALMUERZO (1.358), REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE (1.358), CENA (1.358); CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÍAS (194) DÍAS CALENDARIO**, a entregar **CINCO (5) RACIONES DIARIAS a SIETE (07) ADULTOS MAYORES** en condiciones de vulnerabilidad, las cuales corresponden a DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA servidas de lunes a domingo. La distribución de DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA servidos se ajustará de conformidad a lo acordado con la supervisión; las raciones se deberán preparar y entregar siguiendo los parámetros establecidos en la minuta patrón.

Centro de Promoción y Protección Social del Adulto Mayor				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE				
MINUTA PATRON PRIMER MOMENTO DIA (DESAYUNO)				
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	
			P.BRUTO	P.SERVIDO
Bebida con leche	Leche en polvo	7 veces a la semana	13 gr	200 cc
	Leche entera pasteurizada		100 cc	
Alimento Proteico	Queso	1 veces a la semana	60 gr	60 gr
	Carne roja	2 veces a la semana	120 gr	70 gr
	Carne blanca	1 veces a la semana	140 gr	80 gr
	Huevo	3 veces a la semana	55 gr	50 gr
Cereal o acompañante	Pan o tortas	2 veces a la semana	30 gr	30 gr
	Galletas,	1 vez a la semana	30 gr	30 gr
	Arepa	2 veces a la semana	70gr	70gr
	Papa	1 vez a la semana	55 gr	50 gr
	Harina de Trigo*	1 vez a la semana	12 gr	12 gr
	Harina de maíz *		12 gr	12 gr
	Avena*		12 gr	12 gr
	*Para preparaciones de cereal como acompañante			
Fruta	Fruta entera	Todos los días	Depende de la fruta	100 grs
Azúcar	Azúcar	Todos los días	10 - 12 gr	10 - 12 gr
	Chocolate		14 gr	14 gr
	Panela		10 - 12 gr	10 - 12 gr
Grasa	Aceite o/y mantequilla	Todos los días	5 cc o 5 gr	5 cc o 5 gr



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
 (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
 CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
 CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

MINUTA PATRON SEGUNDO MOMENTO DIA (REFRIGERIO DE LA MAÑANA)				
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	
			P.BRUTO	P.SERVIDO
Leche y derivados lácteos	Leche en polvo	2 veces a la semana	13 gr	200 cc
	Leche entera pasteurizada		100 cc	
	Kumis o Yoguth	1 vez a la semana	200 cc	
	Queso	1 veces a la semana	40 gr	40 gr
Cereal o acompañante	Galletas	2 veces a la semana	50 gr	50 gr
	Ponque o Almojabana	2 veces a la semana	50 gr	50 gr
	Arepa	1 veces a la semana	70 gr	70 gr
	Harina de Trigo*	1 vez a la semana	12 gr	12 gr
	Harina de maíz *		12 gr	12 gr
	Avena*		12 gr	12 gr
	Para preparaciones de cereal como acompañante			
Fruta	Fruta entera o en jugo	Todos los días	Depende de la fruta	100 grs

MINUTA PATRON TERCER MOMENTO DIA (ALMUERZO)				
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	
			P.BRUTO	P.SERVIDO
Sopa o crema	Verdura	Diario	25-40 gr	300 cc
	Cereal		12 gr	
	Leguminosa		5 gr	
	Raíces, Tuberculos y plátanos		40-60 gr	
Alimento Proteico	Carne roja	2 veces a la semana (Visceras 1 vez a la semana)	125 gr	100 gr
	Carne blanca	3 veces a la semana	120 - 135 gr	100 gr
	Pescado	2 veces en el ciclo	100 gr	80 gr
	Huevo	1 vez a la semana	55 gr	50 gr
	Leguminosa*	1 veces a la semana	30 gr	90 gr
Cereal o acompañante	Arroz	5 veces a la semana	50 gr	100 gr
	Pasta	2 veces a la semana	45 gr	45 gr
Tuberculos, raíces, plátanos	Papa o papa criolla	Todos los días	120 gr	90 gr
	Plátano		150 gr	90 gr
	Yuca		150 gr	90 gr
Verdura Fría o Caliente	Verdura fría o caliente	Todos los días	70-170 gr	70 gr
Fruta	Jugo de fruta	Todos los días	Depende de la fruta	200 grs
Azúcar	Azúcar o Panela	Todos los días	10 gr	10 gr
Grasa	Aceite o/y mantequilla	Todos los días	80 cm por semana	

* El día que se ofrece, la cantidad de proteína vegetal se sugiere huevo



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
 (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
 CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
 CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

MINUTA PATRON CUARTO MOMENTO DIA (REFRIGERIO DE LA TARDE)				
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	
			P.BRUTO	P.SERVIDO
Leche y derivados lácteos	Leche en polvo	5 veces a la semana	13 gr	200 cc
	Leche entera pasteurizada		100 cc	
	Kumis o Yoguth	1 vez a la semana	200 cc	
	Queso	1 vez a la semana	70 gr	70 gr
Cereal o acompañante	Galletas	1 vez a la semana	50 gr	50 gr
	Pan o tortas	2 veces a la semana	50 gr	50 gr
	Ponque o almojabana	1 vez a la semana	50 gr	50 gr
	Arepa	2 veces a la semana	70 gr	70 gr

MINUTA PATRON QUINTO MOMENTO DIA (CENA)				
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	
			P.BRUTO	P.SERVIDO
Sopa o crema	Verdura	Diario	25-40 gr	200 cc
	Cereal		12 gr	
	Leguminosa		5 gr	
	Raíces, Tuberculos y plátanos		40-60 gr	
Alimento Proteico	Carne roja	2 veces a la semana	70 gr	70 gr
	Carne blanca	3 veces a la semana	80 gr	80 gr
	Huevo	2 veces a la semana	55 gr	50 gr
Cereal o acompañante	Arroz	2 veces a la semana	50 gr	100 gr
	Pasta	1 vez a la semana	45 gr	45 gr
Tuberculos, raíces, plátanos	Papa o papa criolla	Todos los días	120 gr	90 gr
	Plátano		150 gr	90 gr
	Yuca		150 gr	90 gr
Verdura Fría o Caliente	Verdura fría o caliente	Todos los días	60 - 120 gr	50 gr
Fruta	Jugo de fruta	Todos los días	Depende de la fruta	200 grs
Azúcar	Azúcar o Panela	Todos los días	10 gr	10 gr
Grasa	Aceite o/y mantequilla	Todos los días	80 cm por semana	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO INCLUIDO EN EL COSTO DE LA ALIMENTACION SERVIDA

- MANIPULADOR DE ALIMENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
------	--------------------------	--------	----------



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

1	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	<p>Garantizar la contratación de un (1) Manipulador de Alimentos, por el termino de cinco (7) meses y nueve (09) días.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título de bachiller, doce (12) meses de experiencia relacionada.- Curso de manipulación de alimentos certificado. <p>Compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mantener una adecuada higiene personal antes, durante y después de la manipulación de alimentos, incluyendo el lavado frecuente de manos con agua y jabón, uñas cortas y limpias, y el uso de uniforme limpio.- Utilizar de manera obligatoria gorro, tapabocas (cuando aplique), delantal y demás implementos necesarios para evitar la contaminación de los alimentos.- Preparar los alimentos siguiendo normas higiénico-sanitarias, evitando la contaminación cruzada y garantizando la inocuidad de los mismos.- Mantener en condiciones óptimas de limpieza e higiene toda la zona donde se preparan y manipulan los alimentos, realizando limpieza y desinfección antes, durante y después de cada jornada.- Lavar y desinfectar correctamente todos los utensilios, equipos y superficies utilizados en la preparación de alimentos.- Disponer adecuadamente los residuos generados durante la preparación de alimentos, evitando acumulación de basura y posibles focos de contaminación.	UNIDAD	1
---	--------------------------	--	--------	---

4 SOPORTE ECONÓMICO PERMISOS Y LICENCIAS

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

4.1.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013
INDUSTRIA Y COMERCIO	10 x 100 sobre el valor total del contrato. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
AVISOS Y TABLEROS	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1% sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4% sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5 % sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
SOBRETASA BOMBERIL	3% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros.
RETE IVA, Y/O OTROS IMPUESTOS	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presenta oferta.

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS

N/A

4.1.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el fin de establecer el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, se realizó en primer lugar se efectuó INVITACIONES A COTIZAR, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con TRES (3) COTIZACIONES y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por las empresas: 1. GESTION Y DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA R/L ANDRES MAURICIO BARRERA MORALES NIT 900202178-4 2. LOSGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S, R/L. MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA NIT. 901188005-2, 3. SERIVICOS Y COMERCIALIZADORA S.A.S R/L SANDRA PATRICIA SUA, NIT. 901442648-2, se procede a tomar el MENOR VALOR por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que corresponde a la sumatoria del total de los Bienes a Adquirir en el presente cuadro de ítem; así:

El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que hace parte integral del presente documento.

4.1.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente **PROCESO DE SELECCIÓN** y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, con cargo al presupuesto **VIGENCIA 2026**, el cual fue aprobado mediante Decreto de liquidación No. 027 del 12 de mayo de 2025 y Decreto No. 028 del 26 de mayo de 2025, así:



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

No. del CDP	APROPIACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
000599	2.3.1.41.04.001.09.02.02.06.01	Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada 30%	TCRU	\$76.377.040
000600	2.3.1.41.04.001.09.02.02.06.02	Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada 30%	TCRU	\$100.000.000

4.1.5. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁴ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que los proceso de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor es la suma: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$176.377.040)**, valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US\$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante, lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

a. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. –

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son las siguientes:

Nota: Mantener estas especificaciones técnicas por un plazo de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÍAS (194 DÍAS CALENDARIO)**

- Preparar y entregar **SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA 6.790 RACIONES SERVIDAS ASÍ: DESAYUNO (1.358), ALMUERZO (1.358), REFRIGERIO MAÑANA Y TARDE (1.358), CENA (1.358); CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÍAS (194) DÍAS CALENDARIO**, a entregar **CINCO (5) RACIONES DIARIAS a SIETE (07) ADULTOS MAYORES** en condiciones de vulnerabilidad, las cuales corresponden a DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA servidas de lunes a domingo. La distribución de DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA servidos se ajustará de conformidad a lo acordado con la supervisión; las raciones se deberán preparar y entregar siguiendo los parámetros establecidos en la minuta patrón. (anexo 1)

**COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL
Y BIENESTAR**



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

4.1	DESAYUNO	UNIDAD	1.358
4.2	REFRIGERIO MAÑANA	UNIDAD	1.358
4.3	ALMUERZO	UNIDAD	1.358
4.4	REFRIGERIO TARDE	UNIDAD	1.358
4.5	CENA	UNIDAD	1.358

- Entregar las raciones preparadas en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad establecida la Resolución No. 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social y demás normatividad vigente, directamente a cada uno de los adultos mayores, según minuta patrón.
 - Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús determinados para el presente objeto contractual.
 - Entregar las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, de acuerdo a la minuta patrón.
 - Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato a la Secretaría de Desarrollo Social, según se requiera por parte del supervisor del contrato, adjuntando las respectivas planillas de entrega a beneficiarios de acuerdo al modelo determinado por la supervisión; en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Adulto Mayor previendo las características propias de la población, y registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones servidas (**DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA**)
 - Disponer de bolsas para la recolección de desechos con las debidas normas, para una óptima disposición de residuos en las instalaciones del CENTRO DE BIENESTAR.
 - Presentar y ejecutar plan de capacitación para el personal manipulador de alimentos, de conformidad al artículo 12 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN y al artículo 13 PLAN DE CAPACITACIÓN de la Resolución No. 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social, o demás normas que complementen, adicionen, modifiquen o deroguen.
 - En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
 - El contratista debe informar oportunamente los conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente de los sitios donde se preparen de los alimentos según la Resolución No. 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social y demás normatividad aplicable.
 - En caso de requerir algún cambio, modificación o ajuste a los ciclos de menú, deberán ser informado oportunamente al supervisor del contrato, con el fin de que se concerté los mismos.
 - Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual.
- **PRODUCTO A ENTREGAR:**
1. Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención con sus observaciones.
 2. Soporte de las planillas atención de los beneficiarios que soporte la entrega a cada beneficiario de las raciones servidas **DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA.**

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

3. Registro fotográfico, el cual deberá presentar fotos full color por cada ración servida.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la póliza (s) correspondiente (s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
11. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
12. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y hacer entrega por medio digital al link que es asignado por la supervisión, el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.
13. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada o no calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

15. Garantizar que el personal designado como manipulador de alimentos cumpla estrictamente con los compromisos adquiridos en materia de higiene, salubridad y buenas prácticas de manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y a los lineamientos establecidos por el CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE. Así mismo, deberá ejercer supervisión permanente para asegurar el adecuado desempeño de dichas funciones.
16. Se obliga a asumir y efectuar oportunamente el pago del servicio público de gas utilizado en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la continuidad del servicio y evitando cualquier suspensión que pueda afectar la prestación adecuada del mismo.
17. Conocer y acatar las normas contractuales.
18. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
19. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.
20. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría de Desarrollo Social, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIOS DE CATERING
85000000	85150000	85151600	85151601	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE LA NUTRICIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "La clasificación del



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	

7.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el **TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA**, ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 2 literal b) **LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** de la LEY 1150 DE 2007, en armonía con el DECRETO 1082 DE 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

El Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Que, de acuerdo con el presupuesto del municipio de SABANALARGA - CASANARE, la menor cuantía va desde **\$49.025.341 hasta \$490.253.000.** y con fundamento en el soporte económico elaborado por Secretaría de Planeación y Obras Públicas, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es **PRESUPUESTO OFICIAL : CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$176.377.040).** incluido IVA y demás impuestos, condición que ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

Teniendo en cuenta la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se justifica, así como los factores de selección establecidos en el ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA de la **Ley 1150 de 2007**, el cual fue modificado por el **ARTÍCULO 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar de la Ley 1474 de 2011**, así como las recomendaciones señaladas en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** vigente de Colombia Compra Eficiente, los factores del orden habilitante desde los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así como los factores de ponderación se encuentran desarrollados en el documento anexo denominado: **ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN**, el cual hace parte integra del presente estudio previo.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, **la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos** para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo, los cuales se encuentran desarrollados en el documento anexo denominado: **ANEXO MATRIZ TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.**

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

		DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS; EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)	DURACIÓN DEL CONTRATO

6. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
10.2 OBJETO A CONTRATAR	"BRINDAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"
10.3 PLAZO	CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÍAS (194) DÍAS CALENDARIO
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE.
10.5 VALOR	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$176.377.040).
10.6 FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>A) ACTAS PARCIALES: HASTA UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO CON EL AVANCE EN LAS ENTREGAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL.</p> <p>B) ACTA FINAL: UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE DEL VALOR FACTURADO, QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL. PARA EFECTOS DE CADA PAGO.</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DIRECTA)

CÓDIGO: F-CT-001

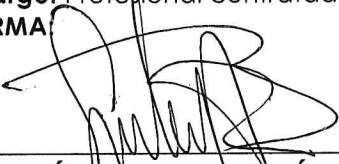
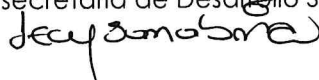
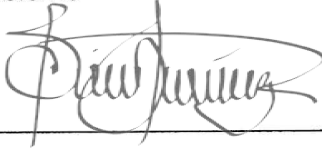
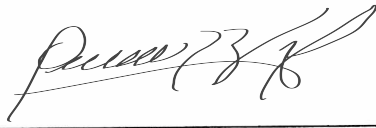
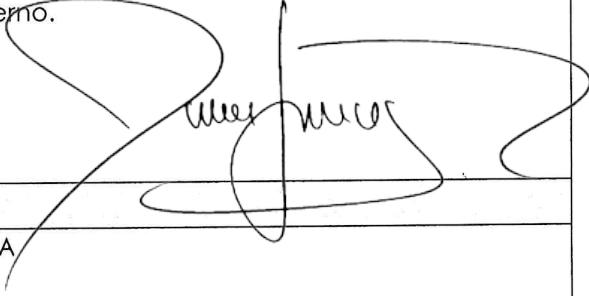
VERSIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020

RESPONSABLES: Todos las
Dependencias

	<p>CADA UNO DE LOS PAGOS ESTARÁ CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA: A) FACTURA ELECTRÓNICA CON CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, B) SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, C) INFORME DE ACTIVIDADES, D) INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>PARA EL PAGO FINAL, ADEMÁS DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, SERÁ REQUISITO LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.</p> <p>LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SEN, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA</p>
10.7 SUPERVISION/INTERVENTORIA	<p>Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se demanda de conocimientos especializados, por lo cual, se no requiere contratar Interventoría externa. El seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, será realizado por quien ejerza las funciones de SECRETARIO (A) DE DESARROLLO SOCIAL, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.</p>
RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO

	ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, DEMAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 3
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2020
		RESPONSABLES: Todos las Dependencias

Nombre: SANTIAGO RINCON BALAGUERA Cédula: 1.052.313.681 Cargo: Profesional contratado SDS FIRMA: 	Nombre: YENNY MAGALI SANABRIA MERCHÁN Cédula: 46.381.885 de Sogamoso Boyacá Cargo: secretaria de Desarrollo Social Firma: 
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO Nombre: DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA: 	REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 7.360.231 de Paz de Ariporo Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA: 
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE Cédula: 174861893 de Yopal Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. FIRMA: 	
ANEXOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación del Plan de Anual de Adquisiciones - PAA 2. Solicitud y Cotizaciones – Soportes 3. Anexo Matriz Estudio de Mercado 4. Análisis del sector. 5. Anexo Presupuesto oficial 6. Certificación de viabilidad de la inversión 7. Anexo Matriz tipificación, estimación y asignación del riesgo. 8. Anexo de Justificación de Factores De Selección. 9. Anexo Minuta patrón 	
OBJETO A CONTRATAR	"BRINDAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"